

2



Administración Local de  
Ejecución Fiscal

Saltillo, Coahuila a 10 de marzo de 2011

OFICIO NO.: ALEFS/743/2011

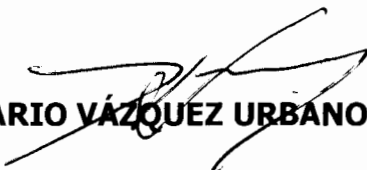
**C. LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR**  
**ADMINISTRADOR CENTRAL DE EJECUCION FISCAL**  
**PRESENTE.-**

En relación a oficio no. ALEFS/221/2011, con fecha 14 de febrero de 2011, del acuerdo de remate a nombre de C. Concepción Guadalupe Morón Silva, me permito enviar notificación por estrados y solicitar durante 15 días la publicación en la página web del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, para lo cual adjunto copia del oficio en mención a nombre de dicho contribuyente, respecto del crédito no. 4729503832.

Asimismo estimaré se publique a través de este medio, a partir de la recepción del presente.

Sin otro asunto en particular por el momento aprovecho el presente para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**

  
**M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO**

c.c.p. Archivo.  
HVU/SRR



**SATEC**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE COAHUILA**ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE EJECUCION FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO****Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5 BODEGA O**No. Multa** LSFS-036/2004**No. Crédito** 4729503832**Adeudo** \$147,476.87 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES**Expediente** MOSC551210**NOMBRE:** MORON SILVA CONCEPCION GUADALUPE**DOMICILIO:** CIPRES NO. 213 / C.P.O**COLONIA:** DEL VALLE, **LOCALIDAD:** SALTILLO**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA**R.F.C.:** MOSC551210**OFICIO:** ALEFS/221/2011**ACUERDO PARA REMATE**

De los antecedentes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 5 de septiembre de 2008 se practicó embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones VI y XI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de junio de 2010, y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 4, fracción III, inciso 3, 26 y 35 fracciones IV, V y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de junio de 2010, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; así como los artículos 173, 174, 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación, acuerda que procede al remate de los bienes embargados, y para tal efecto se señalan las 11:00 horas del día 26 de abril de 2011 En el domicilio ubicado en LIBRAM. OSCAR FLORES TAPIA KM.1.5:

Obtégase los informes que procedan; efectúense las citas y notificaciones que correspondan con las formalidades debidas, a efecto de que quede integrado debidamente el expediente para llevar a cabo el remate, conforme lo disponen los artículos 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación

Elabórese y publíquese la convocatoria respectiva en el tablero de avisos de esta Administración Local de Ejecución Fiscal y en las Dependencias públicas de la localidad, haciéndose del conocimiento de la Administración Central de Ejecución Fiscal para su intervención.

Notifíquese

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE FEBRERO DE 2011  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO



**SATEC**



**Coahuila**

El Gobierno de La Gente

**Administración Local de  
Ejecución Fiscal**

HOJA 1 DE 2

Crédito no.: 4729503832

### **NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III, inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. ALEFS/221/2011, con fecha 14 de febrero de 2011, controlado bajo no. de crédito 4729503832, por concepto de liquidación federal, en cantidad de \$147,476.87, más accesorios legales correspondientes, a cargo del contribuyente C. Concepción Guadalupe Morón Silva, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Ciprés no. 213, Colonia Del Valle,

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 7 y 8 de marzo de 2011, los Notificadores – Ejecutores C. Juan Armando López Juárez y C. Marco Antonio Nava Marines, manifiestan que el contribuyente C. Concepción Guadalupe Morón Silva, al tratar de notificar el oficio número ALEFS/221/2011, con fecha 14 de febrero de 2011, no se localizó al contribuyente, no obstante que se localizó el domicilio en el cual habita la contribuyente, no fue posible por el siguiente motivo: El C. Juan Armando López Juárez, en su carácter de notificador sólo encontró al cuñado de la contribuyente, C. Jesús Bustos, con señas particulares de aproximadamente 50 años, pelo entrecano, moreno, peso aproximado de 70kg. y 1.70 mts. de estatura, negándose a recibir la documentación correspondiente, quien argumenta que ni él ni la contribuyente van a recibir el acuerdo de remate, debido a que el terreno señalado es propiedad de tres personas, es decir la contribuyente, su hermana y su papá y que el lote de terreno se vendió a una persona cuyo nombre es Miguel, asimismo el notificador C. Marco Antonio Nava Marines, manifestó que acudió al domicilio en diferentes horarios pero no abren y que la C. Leticia, vecina de la contribuyente, cuya actividad dijo ser empleada doméstica, sólo confirmó que en el domicilio vive la contribuyente, en la última visita a las 5:30 hs. observó un vehículo marca sentra, color blanco, sin obtener más datos, por lo que no fue posible localizarla, desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los padrones de las oficinas rentísticas correspondientes.

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. Concepción Guadalupe Morón Silva, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio no. ALEFS/221/2011, con fecha 14 de febrero de 2011, mediante el cual se comunica al contribuyente el acuerdo de remate respecto del crédito fiscal no. 4729503832, por concepto de liquidación federal, en cantidad de \$147,476.87, más accesorios legales correspondientes, a cargo de C. Concepción Guadalupe Morón Silva, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.satec.gob.mx](http://www.satec.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO.-** Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
**SALTILLO, COAHUILA A 9 DE MARZO DE 2011**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**



**M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO**

c.c.p. Archivo  
HVU/SRR